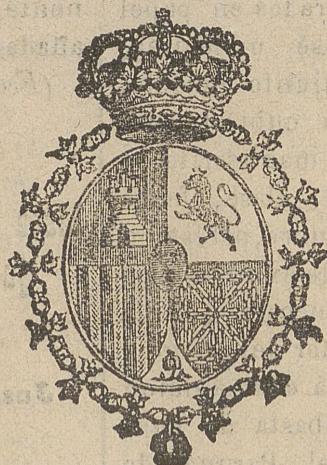


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. . . . . 36 pesetas.  
Trimestre. . . . . 9 id.

Número suelto 50 céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.  
(Gaceta del 21 de Junio de 1921).

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 2.439.

#### GOBIERNO CIVIL.

#### Servicio Agronómico.

#### PROVIDENCIA.

Examinado el expediente incoado con motivo del deslinde de las servidumbres pecuarias del término municipal de Padilla de Duero, las actas y planos levantados como consecuencia de dicho deslinde y la cuenta de los gastos que con el expresado fin se han originado, que con su informe me remite el Delegado que nombré para su ejecución; y observando que en todo se han seguido las prescripciones reglamentarias, he resuelto prestarlos mi aprobación así como al deslinde tal como se ha verificado y en un todo conforme con lo que me propone en el repetido informe el subsdicho Delegado, en uso de las facultades que me confiere el artículo 93 del Reglamento de

la Asociación general de Ganaderos del Reino, aprobado por Real decreto de 13 de Agosto de 1892, no tomando en consideración la advertencia que hizo don Pedro Burgoa, vecino de Peñafiel y Concejal de aquel Ayuntamiento; y desestimando la protesta que por escrito formuló don Gregorio Sanz, de conformidad en cuanto á este último, á lo que la Comisión acordó por creer razonados los motivos en que fundaron la resolución.

Igualmente confirmo y apruebo la propuesta que hace el repetido señor Delegado de que las edificaciones que en las cañadas han hecho la Compañía del ferrocarril de M. Z. y A. (vía de Valladolid á Ariza) y don Lucio Recio, que es: en cuanto á la primera que cumpla lo que determina el artículo 17 del Reglamento citado; y en cuanto á lo que respecta á don Lucio Recio, que derruya lo edificado ó que deje el ancho legal de la cañada frente á lo edificado por un solo lado del edificio.

Como consecuencia de la aprobación á la cuenta de los gastos originados y los que se originen hasta la completa liquidación, condono al pago de 621 cien milésimas de peseta por cada metro cuadrado que á cada uno de los intrusos se le asigna al final de los planos correspondientes, con el fin de reintegrar á la Asociación general de Ganaderos del Reino el importe íntegro á que ascien-

de la cuenta de los mencionados gastos.

De la cobranza de las 2.281 pesetas 7 céntimos importe total de la expresada cuenta se encarga al señor Alcalde de Padilla de Duero á cuyo fin dictará un bando señalando un plazo que no baje de veinte días, ni exceda de treinta, para que voluntariamente satisfagan los intrusos las cuotas que les correspondían. Si pasado dicho plazo, alguno ó algunos han dejado de pagarlas, se les notificará que quedan incursos en el apremio del 5 por 100 diario, é inmediatamente por la Alcaldía se sacará una relación de los que se encuentren en este caso con lo que cada uno adeude y con atento oficio la enviará al Juzgado municipal para que los haga efectivos con arreglo á derecho, las cuotas en metálico, y el recargo del 5 por 100 en papel de pagos al Estado, entregando el Juzgado uno y otro al Alcalde de Padilla, para que éste á su vez lo entregue en las oficinas de la Sección Agronómica, Montero Calvo, número 7, con lo demás recaudado antes del 25 de Agosto próximo venidero.

La antedicha disposición dictada por el Alcalde además de exponerla en el tablón de anuncios del Municipio y demás sitios de costumbre la hará conocer al vecindario por voz de pregonero y también la comunicará á los Alcaldes de los pueblos interesados, para que éstos la hagan llegar á

conocimiento de sus administrados.

De las actas y planos se sacarán las copias necesarias para mandar una al Excelentísimo señor Presidente de la Asociación general de Ganaderos del Reino, otra al Alcalde de Padilla de Duero y otra de la parte que corresponde al Alcalde de Quintanilla de arriba, para que los referidos Alcaldes los pongan de manifiesto en las Secretarías de sus respectivos Municipios por espacio de treinta días para que las examine el que lo tenga por conveniente, pasados los cuales ordenarán que se archiven en el de los Municipios correspondiente.

Esta providencia la notificarán los mencionados Alcaldes á cuantos hayan asistido al deslinde ó hayan estado representados en él y además se publicará íntegra en el «Boletín Oficial» de esta provincia, según dispone el artículo 93 del antedicho Reglamento, á fin de que llegue á conocimiento de todos los interesados, los cuales pueden entablar recurso de alzada, si no están conformes con esta providencia, ante el Excelentísimo señor Ministro de Fomento en el plazo de treinta días á contar del de su publicación, advirtiendo á los que lo ejecuten que tienen que hacerlo por conducto de este Gobierno, acompañando al recurso el resguardo de haber ingresado en la Caja de Depósitos de esta provincia, y á disposición de este

Gobierno, la cantidad que les correspondan satisfacer como intrusos en las servidumbres deslindadas del término de Padilla de Duero, en virtud de lo que preceptua el artículo 22 de la vigente ley Provincial, sin cuyo requisito y si se dejan transecurrir más de los treinta días, no se tramitará ningún recurso ni tendrán derecho á ello según prescribe el artículo 94 del mencionado Reglamento de la Asociación general de Ganaderos del Reino.

Este número del «Boletín Oficial» se tendrá expuesto al público en los referidos Ayuntamientos durante los citados treinta días.

Valladolid, 19 de Julio de 1921.

*El Gobernador,*

**Angel Zurita Vergara.**

Num. 2.440.

Jefatura de Obras públicas de Valladolid.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 13 de Abril de 1918, y de acuerdo con lo preceptuado en la Real orden de 15 de Septiembre de 1920, esta Jefatura de Obras públicas ha señalado el día 22 de Agosto próximo para la venta en segunda subasta pública de dos motocicletas con sus correspondientes cochecillos laterales, de tres plazas la una y de dos plazas la otra, procedentes de material sin aplicación del Parque de máquinas de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia.

El tipo mínimo en que está valorado este material es el de dos mil quinientas pesetas la motocicleta de tres plazas y de dos mil pesetas la de dos plazas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913 ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, calle de Riego, n.º 4, hallándose de manifiesto las citadas máquinas en el Parque de herramientas, carretera de Salamanca, desde el día de la fecha, hasta el 17 de Agosto de nueve á veinte. Se admiten proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y en los de las provincias de Leon, Palencia, Segovia, Burgos, Avila, Salamanca, y Zamora, desde el día de la fecha hasta el día 17 de Agosto de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego y además se escribirá «Proposición para optar á la subasta de enajenación de..... del Parque de Obras públicas de Valladolid» y firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso cuya cubierta dirá «Resguardo de depósito de cien pesetas para garantizar la proposición para optar á la subasta de enajenación ..... del Parque de Obras públicas de Valladolid» y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus Sucursales de provincia, por la cantidad mínima de cien pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones para la misma máquina se procederá en el mismo acto por pujas á la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación de la misma.

Valladolid, 18 de Julio de 1921.

—El Ingeniero Jefe, Francisco Ruiz.

*Modelo de proposición.*

Don N. N. vecino de..., según cédula personal n.º..., enterado del anuncio publicado con fecha 22 de Julio de 1921 y con las condiciones y requisitos que se requieren para la adjudicación en pública subasta de..., procedente del Parque de Obras públicas de Valladolid, se comprometo á recogerla del citado Parque en la situación en que se encuentra, abonando por ello la cantidad de..... al Tesoro público.

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desecharse toda proposición en que no se exprese determinadamente, en pesetas y céntimos, escrita en letra por la que se comprometo

á hacer la adquisición el proponente, así como toda aquella que añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente).  
125

**Lista de Jurados para el año judicial de 1921 á 1922.**

(CONTINUACION.)

**Juzgado de instrucción de Olmedo.**

Siendo 200 el número de Cabezas de familia y 150 el de Capacidades, corresponden 150 y 75 respectivamente.

*Cabezas de familia.*

N.º 101 D. Manuel Gonzalez Martin

83 Melchor Lopez Lopez

150 Isidoro Garcia Juarez

35 Carlos Gomez Fuente

62 Marcelino Sanz Villa

67 Cirilo Salamanca Calle

188 Raimundo Gervolés

Fernandez

165 Florencio Sanz Buena-

posada

176 Alejandro Frutos Gar-

cia

3 Isaac Gonzalez Vara

154 Matías Ferrandez Vega

12 Patricio Aldea Sanz

39 Iluminado Alba Marti-

nez

113 Juan Rodriguez Gil

133 Rufino Iscar Cantala-

pedra

169 Eduardo Sanz Muñu-

mer

195 Celedonio Lorenzo Rico

20 Teófilo Gomez Rico

47 Felipe Blanco Bermejo

107 Segundo Perez Diez

140 Vicente Yagüe Lopez

179 Jerónimo Perez Llava

198 Pedro Ortiz Sastre

171 Marcelino Diez Pedroso

146 Bonifacio Gomez Perez

138 Cayo Sanz Fernandez

104 Zenon Fernandez Ar-

tiaga

80 Priscilo Perez Gamarra

32 Miguel Gonzalez Ca-

sado

7 Andrés Muñoz Isla

26 Eugenio Martin Vara

127 Pedro Sanz Rollan

18 Victoriano Batiçon de

la Calle

14 Luis Caballero Garcia

190 Eduardo Sanz

184 Elias Garcia Fuente

161 Juan de la Mata Bue-

naposada

37 Adolfo Gutierrez Ville-

gas

167 José Cantalapiedra-

Cantalapiedra

60 Eulogio Sanchez Gar-

cia

22 Calixto Plaza Perez

192 Juan José Iglesias

175 Damian Velasco Aba-

día

144 Santiago Gomez Ve-

lasco

N.º 99 D. Teófilo Lambás Lopez

75 Juan Lopez Sobrino

71 Mariano Martin Men-

dez

43 Casimiro Cantero Sanz

24 Emilio Manso Perez

58 Francisco Garcia Rico

86 Sebastian Sanz Santos

120 Felipe Sanz Arranz

156 Gregorio Gil Gutierrez

178 Heliodoro Rodriguez

Garcia

197 Gerardo Nieto Rico

182 Juan Diaz Gutierrez

158 Trinidad Redondo Recio

152 Pedro Barcenilla Iscar

136 Bonifacio Perez Rueda

93 Eleuterio Alvarez Iz-

quierdo

89 Modesto Martin Gon-

zalez

64 Pedro Andrés Merino

49 Quirino Perez Ramos

30 Pablo Asensio Garcia

10 Mariano Calle Sobrino

1 Agustin Fernandez

Morejon

40 Rafael Garcia San José

132 Cipriano Hernandez

Muñoz

160 Jesús Sanchez Sanz

199 Juan Manuel Rodri-

guez Alonso

147 Juan Julian Rio Lopez

112 Anastasio Rodriguez

Cil

77 Jacinto Molpecerés Ro-

driguez

57 Evaristo Alvarez Mar-

tin

38 Marcos Muñoz Santos

5 Angel Garrido Aguasal

15 Pedro Gutierrez Gon-

zalez

27 Faustino del Pozo

Aranda

46 Hilario Garcia Blanco

70 Angel Merino Diez

94 Antonio Cunero Ba-

rredo

106 José Garzon Baz

123 Felipe Orejon Rodri-

guez

141 Anastasio Lorenzo Sanz

172 Leon Hernan-Gomez

Benito

189 Leon Sanz Plaza

164 Felipe Miguel Ventosa

139 Nieves Arroyo Her-

nandez

108 Alejandro Alvarez

Arribas

87 Felipe Bezos Alvarez

55 Andrés Manso Sanz

33 Mariano Gomez Mo-

rejon

11 Emilio Rojo Lopez

19 Baltasar Gaona Rico

44 Emilio Diaz Lopez

66 Pedro Cerro Rodriguez

109 Gaspar Martin Requejo

129 Melchor Alonso Inaraja

143 Onofre Hurtado Hur-

tado

185 Honorio Perez Mar-

chena

162 Camerino Cantalapie-

dra Ventosa

155 Jesús Garcia Domin-

guez

134 Ciriaco Muñoz Gonza-

lez

N.º 90 D. Eulogio Perez Arranz  
 200 José Manuel Sanz Velasco  
 191 Remigio Fernandez  
 79 Ciriaco Diez y Diez  
 96 Juan García Sieteiglesias  
 84 Pio Martin Velasco  
 74 Ricardo Matilla Esteban  
 114 Pio Baraque Benito  
 98 Clemente García Moreno  
 68 Vicente Gonzalez Toquero  
 41 Gerardo Gomez Moral  
 2 Misael Dominguez Lázaro  
 17 Pedro de la Cal Ortega  
 6 Eusebio Arias Rodriguez  
 21 Benito Olmedo Sanz  
 13 Eugenio Arribas Aldea  
 131 Fructuoso Gil Carretero  
 126 Leopoldo Martin Martin  
 177 Anastasio del Pozo Campo  
 181 Eusebio Gutierrez Lemus  
 166 Crisanto Cantalapiedra Gonzalez  
 196 Mariano Lorenzo Rico  
 170 Gerardo Velasco Buenaposada  
 149 Pedro Beneite Dominguez  
 153 Benjamin Escudero Esteban  
 137 Santiago Rodriguez Lorenzo  
 82 Marino Gil Fernandez  
 36 Gumersindo Gonzalez Rico  
 28 Antonio Vara Gonzalez  
 31 Luciano Avilés Pelayo  
 63 Victor Ceballos Poza  
 72 Eleuterio Hurtado Cendon  
 116 Vidal Lázaro Sastre  
 118 Julio Perez Lozano  
 121 Julio Azafra Sanz  
 48 Eusebio Ramos Gomez  
 8 José de Eván Hervás  
 25 Luis Palomo Hurtado  
 53 Urbano Caviades García  
 61 Nazario Noriega Arranz  
 51 Eulogio Gonzalez Aranda  
 159 Florentino Sanz García  
 168 Angel Pocero Martin  
 174 Inocencio Ventosa Lorenzo  
 183 Prudencio García Puente  
 187 Martin García de la Fuente  
 194 Vicente Conde Gonzalez

*Capacidades.*

N.º 143 D. Santiago de Castro Carretero  
 1 Florentino Dominguez Lázaro  
 35 Jenaro Sanz Cabrero  
 37 Toribio Santos Serantes  
 26 Buenaventura García Martin

N.º 116 D. Pedro Fernandez Arriaga  
 126 Francisco Bellido Rueda  
 119 Celedonio García García  
 76 Rafael Gamarra García  
 32 Pablo Busto Perez  
 102 Crispín Monjas Sanz  
 7 Perfecto Aldea García  
 30 Secundino Perez Gomez  
 58 Francisco Gonzalez Quinzanos  
 81 Germán Inaraja Inaraja  
 140 Juan Roman Recio  
 96 Andrés Alonso Plaza  
 48 Zenon Ortega Cabrero  
 60 Germano Gonzalez Balmaseda  
 64 Pablo Lopez Miguel  
 53 Narciso Cuesta Orduña  
 74 Fernando Roman Ruiz  
 99 German de la Fuente Hernansanz  
 113 Amelio Gonzalez Martin  
 144 Vidal Fernandez Rueda  
 88 Rufino Martin de Blas  
 104 Gabino Rincon Delgado  
 117 Francisco Serrano Catalina  
 8 Fermín Benito de la Cal  
 34 Pablo García Cubero  
 67 Faustino Hurtado Hurtado  
 71 Jenaro Vicente Gomez  
 83 Lucinio Martin Neira  
 111 Modesto Serrano Catalina  
 95 Agustín Alvarez Nuñez  
 122 Anastasio Vaca Martin  
 133 Francisco Polanco Juarez  
 150 Eugenio Monte Rico  
 42 Constantino García Lázaro  
 28 Antonio Martinez Blanco  
 4 Crescencio Carrero Canto  
 16 Patricio Diez Arroyo  
 44 Tomás Ortiz Trigos  
 51 Petronilo Aguado Sanz  
 85 Vicente Diez y Diez  
 69 Manuel Galan Sanz  
 79 Enrique Iscar Vitoria  
 19 Lázaro Valero Yagüe  
 39 Lucio de la Calle Herrero  
 46 Bienvenido Gamarra García  
 87 Gregorio Manso Sanz  
 91 Lucio de la Fuente García  
 96 Saturnino Blanco García  
 107 Heraclio Terés Sanz  
 124 Teófilo Martin Martin  
 135 Manuel Colorado Huete  
 141 Martin Roman Fernandez  
 149 Nicasio Gamarra García  
 89 Antonio Manso Sanz  
 101 Simeon Martin Ramiro  
 110 Mauricio Bragado Hernansanz  
 147 Agapito del Pozo Campo

N.º 136 D. Mamerto Martin Zancajo  
 128 Gerardo Diez Diez  
 55 Rafael Gonzalez Toquero  
 63 Benito Bueno Carretero  
 10 Maximiliano Gil Salvador  
 15 Joaquin Vara Sanz  
 12 Baltasar Ortega Olmedo  
 21 Gregorio Calvo Pania-gua  
 2 Benigno Espino García  
 23 Tomás Gonzalez Llorrente  
 130 Gil Hernandez Ramiro  
 146 Felipe García García  
 137 Mariano Sastre Frutos

**Juzgado de Instruccion de Peñafiel.**

Siendo 200 el número de Cabezas de familia y 150 el de Capacidades, corresponden 150 y 75 respectivamente.

*Cabezas de familia.*

N.º 158 D. Dimas Bombin Bombin  
 145 Prudencio Perez Gonzalez  
 154 Pedro Esteban Fernandez  
 87 Victoriano Paz Samaniego  
 77 Teodoro Alonso Lopez  
 99 Hermógenes Miguel Rodriguez  
 40 Santiago Acebes Sanz  
 21 Pedro Madrigal Llamas  
 11 Manuel Diez Fernandez de Velasco  
 27 Ambrosio Parra Burgueño  
 16 Manuel García Diez  
 72 Miguel de la Fuente Aguado  
 57 Pedro Martin Hernandez  
 63 Sandalio Perez Perez  
 108 Orencio Gonzalez Pico  
 160 Eustaquio Bombin Granado  
 150 Florencio Aguado Rodriguez  
 135 Isidoro Aguado Bombin  
 25 Florentino Niño Toribio  
 14 Antonio de la Fuente Curiel  
 20 Pablo Molinos Lubiano  
 1 Ubaldo Arranz Molinero  
 8 Felipe Diez Gonzalez  
 3 Rufo Cano Lopez  
 157 Félix Arranz Ruiz  
 163 Miguel Andrés Arranz  
 180 Nicolás Beltrán Arranz  
 130 Vicente Zazo Andrés  
 142 Agripino Bombin Repiso  
 42 Mateo Alonso Perez  
 50 Alejandro Benito Cano  
 2 Andrés Bueno Gonzalez  
 10 Emiliano Duque Belloso

N.º 65 D. Benito Arranz Huerta  
 75 Teodoro Rodriguez Rondono  
 199 Martin Cieza Calvo  
 194 Jorge Arranz Catalina  
 183 Francisco Arranz García  
 140 Marcelino Granado Bravo  
 137 Florian Bombin Diez  
 93 Marcelino del Caz Esteban  
 71 Gregorio Bombin Martinez  
 60 Emeterio Olmedo Gomez  
 46 Marcos Arranz García  
 32 Julian Requejo Pilar  
 23 Adolfo Moral Alvarez  
 19 Benito Lobejon Guerra  
 12 Francisco Dueñas Alvarez  
 4 Rufo Cano Lopez  
 31 Jorge Reyes García  
 15 Quintín Gallego Diez  
 28 Teodoro Perucha Paster  
 17 Trifón Hernando Palacios  
 117 Felipe Castrillo Gordo  
 101 Ruperto Martin Diez  
 120 Eutiquio Iglesias Velasco  
 111 Teófilo Jimeno Martin  
 115 Emiliano Gomez Perez  
 149 Luciano Frutos Maroto  
 130 Vicente Zazo Andrés  
 121 Meliton Marcos Casado  
 84 Justo Gomez Vergaz  
 91 Teodosio Arribas Herguedas  
 86 Pedro de Benito Fraile  
 26 Julio Para Fernandez  
 6 Jorge Cea Diez  
 30 Alejandro Ruiz del Hoyo  
 68 Guillermo Anton Diez  
 59 Tiburcio Olmo del Olmo  
 107 Joaquin Gonzalez Gonzalez  
 118 Hilario Castrillo Sordo  
 155 Honorato Diez Fernandez  
 124 Pedro Parra Perez  
 161 Braulio Arribas Llacalle  
 48 Dalmacio Peña Fuente  
 37 Félix Acebes Perez  
 55 Mariano Herrera Diez  
 73 Bernardino Mate Sanz  
 38 Narciso Acebes Román  
 54 Marcos Gomez Recio  
 33 Galo Redondo Alonso  
 67 Bernardino Miguel Garcia  
 76 Primo Alarcia Prieto  
 36 Pedro Abad Perez  
 53 Gabino García Redondo  
 39 Niceto Acebes Sanz  
 56 Graciliano Martin Sanz  
 34 Fructuoso Abad Benito  
 64 Jacinto Sanz Morales  
 89 Francisco Arranz Sacristan  
 80 Angel Escalante Arranz  
 104 Francisco Vitoria Calvo  
 14 Mariano Calvo Perez

N.º 148 D. Cipriano Arenas Rojo  
 123 Arsenio Puerta Sanchez  
 103 Hipólito Velasco Ruano  
 109 Julian Garcia Redondo  
 96 Manuel Gomez Fraile  
 127 Crescencio Sanchez Velasco  
 151 Mariano Benito Garcia  
 165 Tomás Catalina Valdezate  
 176 Damian Peña Perez  
 190 Eleuterio Fuente Zapatero  
 198 Ponciano Alvarez Villagomez  
 192 Sergio Aparicio Puerto  
 166 Mario Cano Gomez  
 185 Juan Garcia Martin  
 173 Conrado Melero Rivera  
 186 Gregorio Garcia Pascual  
 189 Carlos Puente Torres  
 167 Francisco Diez Cano  
 177 Matias Madrazo Sanz  
 188 Juan Fuente Garcia  
 191 Gregorio Dios Torres  
 195 Agapito Arranz Rodriguez  
 196 Teófilo Pla Bocos  
 174 Nemesio Serrano Martin  
 168 Domingo Gil Redondo  
 179 Luis Garcia Pascual  
 170 Alejandro Arranz Redondo  
 171 Basilio Crespo Jimeno  
 147 Higinio Arranz Maroto  
 152 Emilio Bocos Rodriguez  
 128 Dionisio Sinovas Santos  
 143 Sotero Fuente del Rincon  
 105 Avelino Lopez Martinez  
 88 Emilio Esteban Gomez  
 98 Pedro Fernando de Frutos  
 62 Antolín Olmo de la Fuente  
 51 Pedro Bachiller Gomez  
 22 Antonio Martinez  
 13 Victorino Esteban Alonso  
 41 Eustaquio Acebes Sanz  
 43 Moisés Andrés Martinez  
 45 Domingo Arranz Garcia  
 49 Felicísimo Garcia Garcia  
 47 Patricio Benito Lázaro  
 78 Florentino Berzosa Arribas  
 82 Emilio Gomez Gomez  
 94 Mariano Esteban Esteban  
 83 José Gomez Martin  
 85 José Alvarez Muñoz  
 112 Crescencio Jimeno Martin  
 132 Teófilo Velasco Calvo  
 134 Pedro Martin Lázaro  
 139 Urbano Garcia Gamarra  
 141 José Bombin Fernandez  
 182 Mavilo Garcia Martin  
 92 Narcelo Arribas Herguedas  
 7 José Diez del Pico

## Capacidades.

N.º 8 D. Angel Escribano Alvarez  
 30 Angel Benito Puente  
 11 Manuel Lagunero Burgueño  
 22 Moisés Carrascal Gu-tierrez  
 51 Amado Parra Cacho  
 49 Agapito Calvo Villa  
 69 Agustín Gomez Lopez  
 58 Mariano Arribas Alonso  
 21 Hermán Alvarez Scribrino  
 1 Constantino Alvarez Morales  
 45 Miguel Gomez Arranz  
 89 Tomás Martinez Cerezo  
 80 Luis Castrillo Iglesias  
 108 Roman Bombin Bombin  
 119 Asterio Repiso Carrascal  
 56 Pedro Martin Fuente  
 35 Felipe Garcia Sanz  
 16 Martin Vitoria Jimenez  
 25 Rufo Perez Frutos  
 32 Alberto Bachiller Perez  
 9 Pedro Garcia Sinova  
 17 Valeriano Valiente Barroso  
 38 Antonio Olmo Perosillo  
 48 Miguel Berzosa Sanz  
 63 Eulogio Jimenez Barrero  
 72 Segundo Nieto Martin  
 77 Julio Pimentel Alonso  
 84 Severino Sanchez Velasco  
 95 Braulio Martinez de la Fuente  
 103 Felipe de la Fuente de la Fuente  
 121 Primitivo Repiso Carrascal  
 128 Venancio Garcia Martin  
 137 Justo Pozo Arribas  
 150 Mariavo Piedrahita Repiso  
 143 Restituto Arranz Paredes  
 61 Eusebio Gonzalez Martin  
 75 Gaspar Gomez Santos  
 87 Roman Garcia Bombin  
 70 Julian Saez Vaquerizo  
 24 Secundino Perez Benito  
 6 German Blanco Aguado  
 19 Pedro Abad Cal  
 53 José de Benito Pascual  
 130 Francisco Acebes Martin  
 126 Onofre Arranz Carrascal  
 139 Mariano Fuente Melero  
 141 Marcelo Torre de Dios  
 4 Juan Gualberto Burgueño Velasco  
 43 Francisco Aguado Aguado  
 41 Pío Gomez Cobo  
 105 Juan Perote Priante  
 14 Nemesio Riñon Garcia  
 66 Miguel Velasco Vallejo  
 64 Juan Herguedas Andrés  
 97 Antonio Fuente Fuente

N.º 79 D. Jarciso Santos Redondo  
 92 Demetrio Miguel Santos  
 82 Victor Gordillo Iglesias  
 110 Carlos San Llorente  
 113 Teodoro Arranz Arenales  
 134 Valentin Hernando Martin  
 124 Gregorio Sanz Martinez  
 106 Isidoro Redondo Madrazo  
 101 Julio Alonso de la Fuente  
 115 Esteban Velasco Valdezate  
 145 José Gonzalez Repiso  
 147 Emilio Marcos Quinzanos  
 149 Eufasio Bombin Diez  
 135 Bruno Garcia Verdugo  
 132 Francisco Garcia Acebes  
 117 Mariano Carrascal Redondo  
 99 Pedro Arranz Maroto  
 91 Julian Martinez Cerezo  
 73 Leon Martin Frutos  
 27 José Mesa Rancaño  
 (Se continuará)

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 2.442.

## Quintanilla de abajo.

Al vecino de este pueblo don Pedro Castrillo Sordo, le ha sido robado en la noche del día de hoy un macho de las señas que á continuación del presente se anotan; por lo que encargo á todas las autoridades de la provincia, tanto civiles como militares, procedan á la detencion de la caballería indicada como tambien á la de los sujetos que lo conduzcan, comunicándolo á esta Alcaldía, en obsequio á la buena administracion de justicia.

Quintanilla de abajo, á 20 de Julio de 1921.—El Alcalde, Heliodoro Iglesias.

## Señas.

Un macho burriño, alzada de siete cuartas y de tres á cuatro dedos, pelo negro, lámina bonita, edad cerrado, un poco bragado ó sea el vientre blanco, lleva cabezón de cuero negro bastante usado.—El Alcalde, Heliodoro Iglesias.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 2.428.

## VALLADOLID.—PLAZA.

Un tal Arturo, apodado el «Torero de Madrid,» domiciliado se

ignora, comparecerá en término de quinto día, ante el Juzgado de instruccion del Distrito de la Plaza de Valladolid (Secretaría del Licenciado del Río), para ser oído, en causa por hurto de seis piezas de tela, instruida por dicho Juzgado con en número 169 de 1921.

## Juzgados municipales.

Núm. 2.433.

## PALAZUELO DE VEDIJA.

Por renuncia voluntaria del que la desempeñaba se encuentra vacante la Secretaría y Suplencia del Juzgado municipal, (la segunda no estaba provista), pudiendo los aspirantes presentar instancias en término de treinta días que tendrán como retribucion los derechos de arancel.

Palazuelo de Vedia, 15 de Julio de 1921.—El Juez suplente, Nicolás Bueno.

## ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2.430.

**Comprobacion del registro Fiscal de edificios y solares de los términos municipales de Villarmentero, San Miguel del Pino, Amusquillo, La Zarza, Cogeces de Iscar.**

## EDICTO.

Ordenado por la Superioridad la comprobacion del Registro Fiscal Urbano de los términos municipales de Villarmentero, San Miguel del Pino, Amusquillo, La Zarza y Cogeces de Iscar, se pone en conocimiento de los interesados la obligacion en que se encuentran de facilitar los trabajos, al personal encargado, franqueando la entrada á las fincas al personal técnico, al objeto de que puedan adquirir los datos necesarios para hacer las tasaciones.

Los trabajos se efectuarán por el orden correlativo expresado de los pueblos indicados, formándose la Comision encargada de realizarlos por D. Ramon Perez Lozano, como Arquitecto Jefe, por el Arquitecto D. Pascual Perea y Aguirre, los Aparejadores don Deogracias Peña Bueno y D. Antonio Retuerto Marcos y los Auxiliares administrativos D. Luis Merino Galván y D. Francisco Garcia Villar.

Valladolid, 18 de Julio de 1921.—El Arquitecto Jefe de la provincia, Manuel Cuadrillero Saez.

## VALLADOLID

## IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputacion